

**Los nombres de profesión en el *Diccionario* de María Moliner y  
en otros repertorios lexicográficos**

**María Martínez-Atienza de Dios**

Universidad de Córdoba. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento  
de Ciencias del Lenguaje. Córdoba. España

[mmartinezatienza@uco.es](mailto:mmartinezatienza@uco.es)

**Names of profession in María Moliner's *Dictionary* and in other  
lexicographical repertories**

Fecha de recepción:21.01.2021 / Fecha de aceptación:11.06.2021

*Tonos Digital*, 41, 2021 (II)

**RESUMEN:**

A partir de la hipótesis de la presencia de ideología en las obras lexicográficas (Etnolexicografía), analizamos en este trabajo los nombres de profesión en un corpus constituido por seis diccionarios, cuatro de ellos corresponden a distintas ediciones del *Diccionario* académico, a los que sumamos el *Diccionario de uso* de María Moliner y la obra de Martín Alonso (1975). Estudiamos, en la primera parte, el contexto político-social de España previo y contemporáneo a la publicación de las obras, con el objetivo de comprobar en el análisis posterior su manifestación en el corpus. Al estudiar las entradas de las obras, nos centramos en el hiperónimo en las definiciones de tipo aristotélico, en la aparición de lemas exclusivamente en masculino y en la presencia de entradas en femenino y la definición que ofrecen. Comprobamos que la obra de María Moliner manifiesta, con relación al resto, un adelanto a su tiempo.

**Palabras clave:** ideología; contexto político-social; diccionarios; nombres de profesión; María Moliner.

**ABSTRACT:**

Based on the hypothesis of the presence of ideology in lexicographical works (Ethnolexicography), we analyze in this work the names of profession in a corpus made up of six dictionaries, four of them correspond to different editions of the *Academic Dictionary*, to which we add the *Diccionario de uso* by María Moliner and the one of Martín Alonso (1975). In the first part, we study the political-social context of Spain prior and contemporary to the publication of the works, with the aim of verifying its manifestation in the corpus in the subsequent analysis. When studying the entries of the works, we focus on the hyperonym in the Aristotelian-type definitions, on the appearance of word exclusively in masculine and on the presence of entries in feminine and the definition they offer. We verify that the work of María Moliner shows, in relation to the rest, an advance to her time.

**Keywords:** ideology; political-social context; dictionaries; names of profession; María Moliner.

## **1. HIPÓTESIS DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y OBJETIVOS**

Partimos de la hipótesis de que la ideología, los valores y las costumbres de una determinada sociedad se reflejan en los diccionarios, lo que nos lleva a hablar de Etnolexicografía, término que, como señala Calero Vaquera (2010: 34), fue acuñado por Pérez Hernández (2000: 59) para referirse a la disciplina que analiza la presencia de ideología en las obras lexicográficas. En palabras del autor, la Etnolexicografía o Socioetnolexicografía

[Es el] acercamiento que pretende respaldar la idea de que los diccionarios, más que puros instrumentos de descripción aséptica y objetiva de las lenguas, son textos que ofrecen una particular e ideológica visión del mundo y de la historia, cultura y sociedad de los hombres.

Esta disciplina, a su vez, forma parte de la Glotopolítica, término propuesto por Guespin y Marcellesi (1986) para referirse a aquellos hechos del lenguaje en los que la acción de la sociedad adquiere una dimensión política. Ilustran su definición con algunos ejemplos, como el hecho de que un cierto texto pueda ser objeto de análisis en la escuela, así como la crítica de la sociedad hacia uno u otro uso de la lengua por parte de los hablantes.

Entre los especialistas ha habido discrepancia acerca de la conveniencia o no de la presencia de ideología en los diccionarios (Calero Vaquera, 2010: 32-34). Así pues, Casares (1992), entre otros, defiende la necesaria neutralidad, mientras que autoras como Forgas (2001) asumen que la ideología del lexicógrafo está presente en sus obras de manera inevitable. Aunque no es en absoluto desdeñable la aspiración de Casares (1992), lo cierto es que encontramos numerosas manifestaciones de la ideología de los autores de los diccionarios en sus obras, así como manifestaciones de la ideología imperante en la sociedad del momento —no obstante, menos en obras recientes respecto a otras publicadas hace siglos—, como, por otro lado, ha sido estudiado para las obras académicas por Rodríguez Barcia (2005) y que, en nuestro caso, hemos analizado en otros corpus (Martínez-Atienza, 2019 y 2020).

Por este motivo, en nuestro trabajo vamos a estudiar, en primer lugar, el contexto político-social de España previo y contemporáneo a la publicación de las obras que analizamos. Esta manifestación ideológica la vamos a explorar en dos diccionarios que se publicaron en el mismo período, a saber: la 19ª edición del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia, de 1970, y el *Diccionario de uso del español* de María Moliner, de 1966. Partimos de la hipótesis de que en ambas obras se verá reflejada la ideología del momento, sin embargo, María Moliner manifestará el intento por visibilizar a la mujer y por evitar los estereotipos.<sup>1</sup> En una

---

<sup>1</sup> La lexicógrafa reconoce en la “Presentación” de su obra que ha partido del *Diccionario académico*:

segunda parte de nuestro análisis, estableceremos un contraste con otro diccionario publicado también en esos años: el *Diccionario del español moderno* de Martín Alonso, en particular con la 5ª edición, de 1975. Asimismo, contrastaremos con otras ediciones del *Diccionario académico*, a saber: la de 1984 (20ª), la de 1992 (21ª) y la 4ª edición del *Diccionario manual e ilustrado*, de 1989.<sup>2</sup> Los datos completos de estas obras figuran en el apartado de referencias bibliográficas, concretamente entre las fuentes primarias.

Para hacer este análisis, nos hemos concentrado en las entradas de las obras relativas a los nombres de profesión. En particular, hemos analizado: 1) El hiperónimo seleccionado por los autores en las definiciones de tipo aristotélico; 2) La aparición de los lemas exclusivamente en género masculino; y 3) La presencia de entradas lexicográficas con el lema en femenino y el tipo de definición que ofrecen. Una vez analizados estos datos en DLE (1970) y en MOL (1966), hemos seleccionado algunas de las entradas para establecer el contraste con los otros cuatro diccionarios que constituyen nuestro corpus. Con ello pretendemos conocer, por un lado, la evolución en este ámbito de las profesiones por parte de la Academia y, por otro, descubrir si María Moliner se adelantó a su tiempo en cuanto a que a través de su discurso con los nombres de profesión pretendió reflejar una visión igualitaria entre el hombre y la mujer en lo relativo al acceso al ámbito laboral, en particular, para aquellas profesiones que requerían una formación académica que durante muchos años le estuvo limitada a las mujeres.

Así pues, especificamos a continuación los objetivos de nuestro trabajo:

---

Un diccionario es siempre deudor de información a innumerables obras, particularmente diccionarios, ya existentes. Este [...] se basa fundamentalmente en el 'Diccionario de la Lengua española' de la Real Academia Española [...], seguido paso a paso en la redacción de los artículos, si bien refundiendo y reorganizando las acepciones (p. XXXIII).

<sup>2</sup> A lo largo de nuestro trabajo, nos referiremos a estas obras por medio de las siguientes siglas (seguimos el orden de la presentación que acabamos de realizar): DLE (1970), MOL (1966), ALO (1975), DLE (1984), DLE (1992) y DMI (1989).

- Estudiar el contexto político-social en España en las últimas décadas del siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX
- Conocer las posibilidades de acceso a la educación por parte de las mujeres durante este período y comprobar si hubo una evolución al respecto desde los primeros años estudiados hasta los últimos
- Analizar el tratamiento de los nombres de profesión en la 19ª edición del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia, de 1970, y en la 1ª del *Diccionario de uso del español* de María Moliner, de 1966
- Contrastar la información de ambos diccionarios relativa a los nombres de profesión para conocer si hay diferencias entre ellos en cuanto a la igualdad entre el hombre y la mujer en el ámbito laboral
- Establecer un contraste en algunas entradas de nombres de profesión entre los dos diccionarios citados y los otros cuatro mencionados arriba: el de Martín Alonso y los tres de la Academia.

## **2. LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPAÑA (SIGLOS XIX Y 1ª MITAD DEL XX)**

Conocer la historia de la educación de las mujeres en nuestro país es determinante para entender la presencia o ausencia de las formas femeninas de nombres de profesión en los diccionarios de la lengua, así como los tipos de definiciones que se presentan en cada entrada. Este será, pues, el objetivo del presente apartado.

Hasta llegar a la situación actual, la educación femenina ha tenido que superar numerosos obstáculos basados, principalmente, en considerar a la mujer en desigualdad de derechos educativos respecto al hombre. Revisaremos estas etapas desde la segunda década del siglo XIX, cuando se manifiestan cambios decisivos que mostrarán una realidad ya innegable.

Un destacado avance se consiguió con la promulgación de la Ley de Instrucción Pública de 1857, conocida como Ley Moyano, que supuso un

paso decisivo en la educación de las mujeres: implantó la enseñanza obligatoria para niños y niñas entre 6 y 9 años, además de la gratuidad para la enseñanza primaria. A ello se une el compromiso que adquiría el gobierno de crear escuelas normales destinadas a la formación de maestras (Del Amo del Amo, 2009: 11).

Otros logros importantes en la segunda década del siglo XIX fueron la creación en 1869 del Ateneo Artístico y Literario de Señoras, entre cuyos miembros de junta figuraba Concepción Arenal. Además, en 1870 los krausistas crearon la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, y años después se impartieron cursos de Archiveras y Bibliotecarias y Corte y Confección, lo que sin duda supuso un importante avance en la formación femenina (Mangini, 2001: 36).

Pocas décadas después, otro de los hitos de esta historia de la educación lo supuso la Real Orden de 11 de junio de 1888, que reconocía el derecho de las mujeres a estudiar en la universidad, si bien aún con limitaciones, puesto que era necesario pedir permiso a un superior (Flecha, 1996). Para García Lastra (2010: 359), esta ley supuso una respuesta a la demanda creada una década antes, cuando varias mujeres solicitaron matricularse en la universidad. Al respecto destaca la autora a M<sup>a</sup> Elena Maseras, que en el curso 1872-1873 pidió ingresar en la titulación de Medicina en la Universidad de Barcelona, para lo que tuvo que pedir permiso a Amadeo I de Saboya, monarca de España en esos años. Junto a ella, otras mujeres lograron entrar en la Universidad, tras lo que se prohibió su ingreso desde el curso 1882-1883 hasta el curso 1888-1889, cuando se promulga la mencionada ley de 1888.

### **2.1. Las primeras décadas del siglo XX: la edad de plata**

Se conoce como *edad de plata* el primer tercio del siglo XX debido a los diversos cambios en favor de los derechos laborales y sociales que se produjeron en un país aún escasamente industrializado. En primer lugar, durante estos años del siglo XX, se promulgaron una serie de leyes que

contribuyeron a regular los derechos de las mujeres trabajadoras, a saber (Capel Martínez, 1986: 88):

*Real Orden de 2 de septiembre de 1910* por la que el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes declara el libre acceso de la mujer al ejercicio de cuantas profesiones tengan relación con el ministerio siempre que posea el título académico exigido.

*Estatuto de Funcionarios Públicos de 1918*. En su base segunda, último párrafo se establece: La mujer podrá servir al Estado en todas las clases de la categoría de Auxiliar [...] Su ingreso se verificará siempre previos los mismos requisitos de aptitud exigidos a los varones.

*Ley de 8 de enero de 1907* por la que "No se permitirá el trabajo a las mujeres durante un plazo de cuatro a seis semanas posteriores al alumbramiento."

No obstante, si nos fijamos en los datos de la actividad laboral de las mujeres a principios de este siglo, observamos que en 1900 solo el 14,5% del total de mujeres en edad laboral desarrolla actividades remuneradas, a menudo del servicio doméstico, de la agricultura o de la industria textil (Capel Martínez, 1990: 753).

Otro importante avance lo supuso la Real Orden de 8 de marzo de 1910, que derogaba la citada Real Orden de 11 de junio de 1888 por la que era necesario que las mujeres pidieran permiso para matricularse en los centros de enseñanza oficial; con esta nueva Orden se reconocía el derecho a matricularse libremente. Además, gracias a la que se promulgó el 2 de septiembre de 1910, se permitió ejercer las profesiones para las que los títulos universitarios cualificaban a las mujeres, pues hasta este momento se había negado el valor profesional de sus títulos; así pues, fue posible el acceso a oposiciones y concursos en igualdad de condiciones respecto a los hombres. No obstante, a pesar del importante avance que constituyó esta Real Orden, mientras que en el curso 1909-1910 estaban escolarizados el 52,9% de los niños y el 47,1% de las niñas, en el curso 1935-1936 el aumento fue solo hasta el 53,7% en el caso de los primeros y hasta el 51,3% para las segundas (Ballarín Domingo, 2001: 88 y 90).

Dentro de esta *edad de plata* hemos de destacar el nacimiento en 1915 de la Residencia de Señoritas, inspirada por la Institución Libre de Enseñanza (ILE), que fue el primer centro oficial que se creaba en España para fomentar la educación de la mujer; su directora fue María de Maeztu:

Como en la Residencia de Estudiantes, en la de Señoritas las residentes, además de con los servicios de alojamiento, contaban con un laboratorio en el que hacer sus prácticas, con una nutrida biblioteca en la que apoyarse para sus estudios y con un programa de clases, conferencias, conciertos o lecturas poéticas orientado a ampliar su formación (CSIC, 2016).

En ella residieron destacadas mujeres como Zenobia Camprubí, Gabriela Mistral, Victoria Ocampo, Clara Campoamor o María Martínez Sierra. Todas ellas, y las que no nombramos aquí, constituyeron "la vanguardia de un modelo de mujer profesional e independiente que todavía resultaba exótico en la sociedad de su época" (CSIC, 2016).

Durante estos años, así como posteriormente en el franquismo, el magisterio fue una de las profesiones más comunes que ejercieron las mujeres. En concreto, en los últimos años veinte y primeros años treinta, varias ejercieron su trabajo como profesoras universitarias. En el caso de Emilia Pardo Bazán, en 1916 se convirtió en la primera mujer catedrática del país tras lograr la correspondiente plaza en la Universidad Central de Madrid (García Lastra, 2010: 361).

Además, una mujer que desempeñó un papel fundamental durante estos años en el avance de los derechos femeninos fue Carmen de Burgos, profesora de la Escuela Normal Central y defensora de la mujer a través de sus columnas en la prensa. En 1921 fundó la Cruzada de Mujeres Españolas y solicitó en el Congreso el voto femenino en las elecciones generales (Ballarín Domingo, 2001: 102).

Por otra parte, si nos adentramos en los años de la II República (1931-1939), la educación tuvo un papel fundamental. Como explica Del Amo del Amo (2009: 15 y 16):

Al plan masivo de creación de escuelas y de construcciones escolares emprendido por el Ministerio de Instrucción Pública, se sumó la atención social a la infancia [...] La acción del gobierno durante el bienio republicano-socialista favoreció la educación femenina. Se igualó la matrícula de niñas y niños y algunas figuras ilustres, como Rosa Sensat, dignificaron los conocimientos femeninos.

Además, se produjeron varios cambios en la política que tuvieron una importante repercusión social, como la Constitución de 1931, que reconocía la ausencia de distinción de sexos para ocupar puestos de trabajo, a lo que se une la defensa de la igualdad entre el hombre y la mujer en el matrimonio o la obligación por parte del Estado de proteger la maternidad.

Un importante logro fue el derecho al voto de las mujeres, que había sido reclamado por la mencionada Cruzada liderada por Carmen de Burgos y que se alcanzó el 1 de octubre de 1931, 10 años más tarde de su solicitud.

Por lo que respecta a la actividad laboral de las mujeres, estaba concentrada principalmente en el sector servicios (44%), en la industria, sobre todo la textil (32%), y en el sector primario (24%) (Ballarín Domingo, 2001: 105).

Por otro lado, durante los primeros años de la II República se defendió y promovió la coeducación. Así en 1931 los Institutos de segunda enseñanza femeninos pasaron a ser mixtos y en las Escuelas Normales se estableció la coeducación, aunque no llegó a promulgarse un decreto similar para la enseñanza primaria. Estas medidas no contaron con el beneplácito de la Iglesia católica, que a menudo las criticó (Ballarín Domingo, 2001: 106). En este período de la II República "aparecen las primeras profesoras de bachillerato, inspectoras de educación, profesoras contratadas por la Universidad..." (Del Amo del Amo, 2009: 16).

Concluimos este apartado con los datos que, a partir de los *Anuarios Estadísticos de España*, presenta Capel Martínez (1986: 473) (cuadro 1) respecto a las cifras de las alumnas universitarias en el curso 1927-1928, distribuidas en distintas Facultades.

CUADRO 1:

	Total de alumnas	Porcentaje respecto al alumnado de la carrera
Ciencias	395	6.3%
Derecho	71	0.6%
Farmacia	596	17.6%
Filosofía y Letras	441	9.6%
Medicina	166	1.3%

**Alumnas universitarias en el curso 1927-1928**

## **2.2. La situación educativa a partir de 1939**

Los avances que se habían alcanzado experimentaron un retroceso a partir de 1939,<sup>3</sup> cuando se inicia el régimen franquista, que ensalzaba el papel de la mujer como madre y esposa. Durante este período, hubo diversas etapas, que evolucionaron desde un escaso desarrollo social y económico del país en las primeras décadas (que sufría las consecuencias de una guerra civil), hasta un crecimiento mayor en las décadas de los sesenta y setenta, si bien los principios ideológicos se mantuvieron durante todo el período.

En estos años se funda la Sección Femenina, que era una sección del partido único Falange Española de las JONS (Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista), bajo la dirección de Pilar Primo de Rivera, cuyo objetivo era la formación de las mujeres.

En el ámbito civil, se suprimieron el divorcio y el matrimonio no eclesiástico, además de que el aborto fue penalizado. Se ensalzó el papel de la mujer como madre y esposa, de modo que se entendía que la familia y el ámbito doméstico eran los espacios ideales para su desarrollo. Por otra parte, la coeducación, promovida en el período anterior, se prohibió por ser considerada contraria a la moral y a la pedagogía, de modo que se promulgó la escuela segregada, que incluía asignaturas específicas para las

---

<sup>3</sup> Incluso con anterioridad, ya que en 1938 el Fuero del Trabajo, promulgado en zona nacional, determinaba que la mujer solo podía ejercer la profesión de maestra o de enfermera (Calero Vaquera, 2012: 83).

niñas, como la “ciencia doméstica”, que fomentaba la educación en su papel de futuras madres y esposas (García Lastra, Calvo Salvador y Susinos Rada, 2008: 34).

El 22 de junio de 1961 se promulgó la *Ley sobre derechos políticos, profesionales y laborales de la mujer*, que supuso un avance, a pesar de que “seguiría vetando el ejercicio de las carreras de armas, judicatura, magistratura o fiscalía y manteniendo importantes desigualdades”.

García de León (1994: 84), que ha estudiado el número de mujeres que cursaban estudios universitarios en España entre 1940 y 1989, proporciona las siguientes cifras (cuadro 2), a través de las cuales podemos constatar que hasta la segunda mitad de los años ochenta no se ha llegado a igualar el número de mujeres y de hombres universitarios; en las dos primeras décadas del franquismo, las mujeres no llegaban al 20% del total del alumnado.

CUADRO 2:

Fechas	1940-45	1946-50	1951-55	1956-60	1967-68	1986-87	1988-89
Nº de mujeres	5032	6275	8660	11932	34677	452400	513441
Porcentaje de mujeres	13%	13,5%	15,5%	19%	30%	50,1%	50%

**Datos sobre las mujeres universitarias en España desde 1940 hasta 1989**

Así pues, con este breve recorrido hemos podido comprobar las diferencias en el acceso a la educación en España entre el hombre y la mujer durante el siglo XIX y la primera mitad del XX, lo que se reflejaba en el ámbito laboral, puesto que determinadas profesiones se caracterizaban por una presencia exclusiva o prácticamente exclusiva de hombres. A lo largo de las décadas se ha experimentado una evolución hacia la igualdad en los derechos y oportunidades por parte de ambos sexos, si bien hemos podido observar que incluso a finales de la década de los sesenta del siglo XX –los años de publicación de las dos obras principales que constituyen nuestro corpus– el porcentaje de mujeres universitarias era solo el 30%.

A partir de aquí, analizaremos la manifestación de estas circunstancias sociales en los diccionarios que constituyen nuestro corpus.

### **3. DLE (1970), MOL (1966) Y LOS NOMBRES DE PROFESIÓN**

Para seleccionar los nombres de profesión que analizamos en este trabajo, el criterio aplicado ha sido que las profesiones implicadas requirieran una formación académica, de modo que ello nos permitiera conocer el reflejo en las obras lexicográficas para aquellas profesiones que durante años les estuvieron limitadas a las mujeres o cuyo acceso resultaba más difícil, tal y como hemos estudiado en la primera parte de este trabajo. A ello hemos añadido otras profesiones como *peluquero/a* o *sastre/a*, con el objetivo de que, al mismo tiempo, pudiéramos establecer el contraste con otras que no implicaban necesariamente una formación.

Antes de comenzar el análisis del corpus y con el objetivo de contar con la información necesaria, haremos en este apartado unas breves consideraciones sobre el sexismo lingüístico y sobre el uso del masculino genérico.

Hablamos de sexismo lingüístico cuando a través del lenguaje se concede un tratamiento distinto a los hombres y a las mujeres. Al respecto, cabe preguntarse si la lengua es o no es sexista; nosotros defendemos que no lo es, pero sí pueden serlo los comportamientos de sus hablantes. Estamos, por tanto, de acuerdo con García Meseguer (1994: §8.2), quien afirma:

El sexismo no radica en la lengua sino en la mentalidad, consciente o inconsciente, del hablante o del oyente, fruto de la mentalidad social en la que el uno, el otro, o ambos a la vez, se desenvuelven. Para el caso del español, no hay sexismo en la lengua sino en el habla, pudiendo tratarse de *sexismo del hablante* o de *sexismo del oyente*. Hay sexismo lingüístico en el hablante cuando este utiliza expresiones que, debido a su forma y no a su contenido, resultan discriminatorias por razón de sexo. Hay sexismo en el oyente cuando este no percibe el sexismo del hablante, o cuando interpreta de forma sexista expresiones que no son sexistas.

Respecto al uso genérico del masculino, la pregunta es si puede incluir también al femenino. No lo consideran así Lledó Cunill (1992) ni Calero Vaquera (2003), a diferencia de la opinión distinta de Bosque (2012) y de los académicos y académicas que firmaron el correspondiente documento.

En lo que se refiere de modo particular al tema que aquí nos ocupa, a saber, los nombres de profesiones, en la misma línea manifestada arriba por García Meseguer se pronuncia Lledó Cunill (2002: 49), para quien el rechazo a feminizar nombres de profesión no reside en la lengua, sino en las actitudes de sus hablantes:

Las resistencias a feminizar una profesión o cargo nunca se sostienen en argumentos estrictamente lingüísticos, porque las resistencias no vienen de la lengua, las lenguas suelen ser amplias y generosas, dúctiles y maleables, hábiles y en perpetuo tránsito; las trabas son ideológicas; [...] tienen que ver concretamente con la resistencia a admitir que las mujeres ejercen cargos que algunas personas (y Academias) preferirían ver ocupadas en exclusiva por hombres; y si no consiguen mantener apartadas a las mujeres de estos lugares, esperan (e intentan exigir) no "mancillar" ciertos cargos con una expresión femenina y "elevar" aunque sea lingüísticamente, a categoría de hombres a las mujeres que, a su entender, los usurpan. La lengua tiene un valor simbólico enorme, lo que no se nombra o no existe o se le está dando carácter excepcional, no hace falta tener un sentido muy agudo de la lengua para darse cuenta de ello [...]

Así pues, consideramos que el rechazo al uso femenino en determinados nombres de profesión ha estado relacionado con motivos extralingüísticos, en buena parte con las limitaciones que encontraban las mujeres para el acceso a numerosas profesiones.

A partir de aquí, analizaremos en los siguientes subapartados los nombres de profesión teniendo en cuenta tres criterios formales, a los que nos hemos referido en el apartado primero de este trabajo: 1) La elección del hiperónimo; 2) La aparición de los lemas exclusivamente en género masculino; y 3) Las acepciones para las formas en femenino que indican que es la cónyuge de aquel que ejerce una profesión.

### **3.1. El que/Hombre/Persona que: la elección del hiperónimo en los diccionarios. La aparición de los lemas exclusivamente en género masculino**

En las definiciones de tipo aristotélico, el hiperónimo que constituye el núcleo de la definición nos proporciona una información decisiva desde el punto de vista ideológico (Rodríguez Barcia, 2005), como ya hemos demostrado en trabajos anteriores (Martínez-Atienza, 2019 y 2020). En las entradas que vamos a analizar, relativas a los nombres de profesión, veremos que el lexicógrafo/a opta bien por un término que engloba tanto al hombre como a la mujer (*Persona que*), bien por un término que, aunque pueda ser discutible que la excluya, desde luego no contribuye a visibilizarla, como *El que* u *Hombre que*. Analizaremos, pues, en este apartado, los hiperónimos seleccionados en varios sustantivos de profesión en los dos diccionarios de nuestro corpus. Asimismo, atenderemos a la elección del lema exclusivamente en la forma masculina o en ambos géneros.

DLE (1970) define *arquitecto/ta* como "El que profesa o ejerce la arquitectura", frente a MOL (1966), que opta por "Persona que tiene como profesión la arquitectura". Algo similar encontramos en *economista*, del que afirma DLE (1970): "Dícese del que suele escribir sobre materias de economía política y del instruido en esta ciencia", mientras que MOL (1966) opta por "Persona entendida en economía política o que se dedica a ella". También en DLE (1970) encontramos *farmacéutico/ca* como "El que profesa la farmacia o el que la ejerce", a diferencia de MOL (1966), que define "Persona que tiene la carrera de farmacia o que está al frente de una farmacia". Asimismo, *filósofo/fa* y *físico/ca* los define DLE (1970), respectivamente, como "El que estudia, profesa o sabe la filosofía" y "El que profesa la física", mientras que MOL (1966) opta de nuevo por el hiperónimo "Persona": "Persona que se dedica a la filosofía" y "Persona que se dedica al estudio de la física", respectivamente.

Más significativa es la entrada para *ingeniero*, ya que DLE (1970), además de definir como "El que profesa la ingeniería" donde Moliner vuelve

a utilizar el hiperónimo "Persona", no incluye la forma femenina, a diferencia de la lexicógrafa, que recoge como lemas *ingeniero/a*.

En la entrada *maestro/tra*, hasta la 11ª acepción DLE (1970) no llega a la definición como sustantivo de profesión: "El que enseña una ciencia, arte u oficio o tiene título para hacerlo", pues en la primera lo que encontramos es "Dícese de la obra de relevante mérito entre las de su clase", a diferencia de MOL (1966), que sitúa esta acepción en primer lugar y opta por: "En sentido amplio, persona que enseña cualquier cosa, generalmente con respecto a quien recibe la enseñanza". Sin embargo, la diferencia entre ambas obras no reside solo en el orden de las acepciones, sino en que en DLE (1970) encontramos una entrada específica para *maestra* y aquí sí se refiere en la primera acepción a la profesión: "Mujer que enseña un arte, oficio o labor", cercana a la acepción 11ª que veíamos arriba. MOL (1966), sin embargo, recoge una entrada para *maestra*, pero indica "Véase maestro/a", por lo que reenvía al lector a la entrada con los lemas en ambos géneros. Recordemos que, como estudiábamos en la primera parte, durante varios años la profesión de maestra fue una de las salidas profesionales más frecuentes para las mujeres, y que incluso el Fuero del Trabajo de 1938, que se promulgó en la zona nacional, había determinado que, junto a la de enfermera, eran las únicas profesiones que podían ejercer (Calero Vaquera, 2012: 83). Esto aparece reflejado de modo claro en DLE (1970), sin embargo, MOL (1966) recoge la entrada *maestra*, pero remite a la que incluye los lemas en masculino y en femenino y, con ello, el lector solo encuentra en su obra una definición igualitaria para ambos sexos.

En el caso de *pedagogo*, vemos una diferencia similar a las anteriores, puesto que DLE (1970) define en la primera acepción: "En casas principales, el que instruye o educa niños, ayo", mientras que MOL (1966) recoge: "1. Ayo. 2. Educador. Persona que se dedica a la educación y enseñanza de niños o a la pedagogía". Además, la lexicógrafa advierte sobre la exclusión del diccionario académico: "El DRAE no incluye femenino; pero en la acepción 2 es usado".

También en *matemático/ca*, en *médico* y en *químico/ca* las diferencias en cuanto al hiperónimo son similares en ambos diccionarios: DLE (1970) define, respectivamente: "El que sabe o profesa las matemáticas", "El que se halla legalmente autorizado para profesar o ejercer la medicina" y "El que profesa la química", sin embargo, en MOL (1966) encontramos: "Persona que se dedica a estudios matemáticos", "Persona que tiene título oficial para curar las enfermedades" y "Persona que se dedica al estudio de la química o a trabajos químicos". En el caso de *médico*, no obstante, DLE incluye una entrada para *médica*, pero define: "Mujer que se halla legalmente autorizada para profesar y ejercer la medicina. 2. Mujer del médico."

Otras entradas con una distribución similar de los hiperónimos son las correspondientes a *presidente*, *procurador/ra*, *psicólogo*, *economista*, *farmacéutico/ca*, *geómetra*, *lexicógrafo*, *lexicólogo*, *tapicero* y *zoólogo*. Estos son los lemas que figuran en DLE (1970). En MOL (1966), sin embargo, encontramos ambos géneros para los casos siguientes: *presidente/a*, *procurador/a*, *psicólogo/a*, *lexicógrafo/a*, *lexicólogo/a*, *tapicero/a* y *zoólogo/a*. En el cuadro 3 se reflejan las diferencias en las entradas de una y otra obra.

CUADRO 3:

	DLE (1970)	MOL (1966)
<b>Presidente</b>	El que preside	Persona que preside
<b>Procurador/ra</b>	El que en virtud de poder o facultad de otro ejecuta en su nombre una cosa	Persona que, con poder de otra, ejecuta en su nombre una cosa
<b>Psicólogo</b>	El que profesa la psicología o tiene en ella especiales conocimientos	Se aplica a la persona sagaz para conocer la psicología, reacciones afectivas, etc., de las personas
<b>Economista</b>	Dícese del que suele escribir sobre materias de economía política y del instruido en esta ciencia	Persona entendida en economía política o que se dedica a ella
<b>Geómetra</b>	El que profesa la geometría o en ella tiene especiales conocimientos	Persona que se dedica a la geometría
<b>Lexicógrafo</b>	Colector de todos los vocablos que han de entrar en un léxico. 2. El versado en lexicografía	Persona que se dedica a la lexicografía
<b>Lexicólogo</b>	El versado en lexicología	Persona que se dedica a la lexicología
<b>Tapicero</b>	Oficial que teje tapices o los adereza y compone	Persona que teje tapices
<b>Zoólogo</b>	El que profesa la zoología o en ella tiene especiales conocimientos	Persona que se dedica a la zoología

#### Entradas del DLE (1970) y MOL (1966)

Además de los casos citados, MOL (1966) incluye los lemas en ambos géneros donde solo aparecen en DLE (1970) en masculino para los siguientes términos: *filólogo*, *fisiólogo* y *geógrafo*. En estas tres entradas, encontramos en MOL (1966): “Derivados de significado deducible del de filología, fisiología, geografía”, respectivamente.

Comprobamos, pues, que en todas estas profesiones que implican una formación académica —a excepción de *presidente/a* y de *tapicero*— MOL (1966) selecciona un hiperónimo claramente inclusivo, ya que en ninguno de estos casos opta por un masculino genérico, a diferencia de lo que comprobamos en las mismas entradas de DLE (1970). Junto a ello, hemos observado que la lexicógrafa recoge los lemas en femenino y en masculino

siempre que existan ambas formas (no en el caso de *economista* o *geómetra*).<sup>4</sup>

### **3.2. La acepción Mujer de para el femenino**

Cuando encontramos en los diccionarios las correspondientes formas femeninas de los nombres de profesión, a menudo no se refieren a la mujer que ejerce un determinado trabajo, sino a la que es cónyuge de quien sí lo ejerce, lo que demuestra las diferencias sociales existentes entre ambos sexos, sobre todo si tenemos en cuenta que en ningún caso sucede lo contrario, esto es, que la forma masculina se defina como "Marido de". Hemos contrastado al respecto MOL (1966) y DLE (1970) y encontramos que el primero a menudo excluye esta acepción. Observemos:

DLE (1970) recoge una entrada para *abogada* y en la segunda acepción define "Mujer del abogado". Frente a ello, MOL (1966) presenta en la misma entrada las formas masculina y femenina, *abogado/a*, pero no incluye la acepción "Mujer de". Más significativa resulta la entrada de *catedrática*, que también aparece en DLE (1970) y cuya segunda acepción es "Mujer del catedrático", precedida de la 1ª: "Mujer que desempeña una cátedra". En MOL (1966) figura *catedrático/a* y afirma al respecto la lexicógrafa: "Admitida por la R. A. la forma femenina, se considera incorrecto el empleo de la masculina con el artículo femenino", esto es, el empleo de "la catedrático"; nuevamente, no recoge la acepción "Mujer de". Observemos que la lexicógrafa llamaba la atención sobre la incorrección al usar una forma masculina con el determinante en femenino, con lo que hacía una reivindicación del sustantivo en femenino y con ello quizás de esta profesión para las mujeres. Recordemos que, de acuerdo con lo estudiado, en los años en que se publican estas dos obras, eran escasas en

---

<sup>4</sup> Si bien a través de estas diferencias comprobamos el cuidado en MOL (1966) por un uso no excluyente para el femenino de los nombres de profesión, también encontramos, aunque en escasas ocasiones, otras entradas en las que el lema aparece exclusivamente en masculino, como en *carpintero* y en *antropólogo*.

España las catedráticas, si bien todavía en la actualidad no han llegado a igualarse las cifras entre ambos sexos.

Un caso similar al de *abogada* lo encontramos en *concejala*: DLE (1970) presenta como primera acepción "Mujer del concejal", mientras que MOL (1966) recoge en la misma entrada las formas en masculino y en femenino, *concejal/a*, y la definición "Miembro del concejo o ayuntamiento".

DLE (1970) presenta la entrada *doctor/ra* y en la quinta y sexta acepción define, respectivamente: "Mujer del doctor" y "Mujer del médico", acepción excluida en MOL, quien también recoge las formas en femenino y en masculino. Además, en la tercera acepción incluye "Título que da la Iglesia a algunos santos notables por su sabiduría: La doctora de Ávila", donde comprobamos que para ilustrarlo recurre a una mujer.

También en *peluquero/ra* recoge DLE (1970) en la tercera acepción "Mujer del peluquero", excluida en MOL (1966), aunque también aparecen aquí las formas femenina y masculina.

Nuevamente DLE (1970) presenta una entrada para *presidenta* y en la segunda acepción define "Mujer del presidente", mientras que en MOL (1966) encontramos las formas femenina y masculina en la misma entrada, pero no aparece esta acepción. Por último, DLE (1970) incluye *sastra* y define "Mujer del sastre", también excluida en MOL (1966), que, además, en la entrada *sastra* remite a *sastre*, como hacía en la entrada *maestra*.

Constatamos, pues, que MOL (1966), frente a DLE (1970), opta por excluir la acepción para la forma femenina que indica que la mujer es cónyuge de quien ejerce la profesión, y define los términos con independencia de que sea esta ejercida por un hombre o por una mujer.

#### **4. DLE (1970), MOL (1966) Y EL CONTRASTE CON OTROS DICCIONARIOS**

Dedicaremos este apartado al contraste de algunos de los nombres de profesión que hemos analizado en DLE (1970) y en MOL (1966) con obras lexicográficas de la Real Academia publicadas en fechas posteriores a la citada y a las que ya nos hemos referido en el primer apartado de este

trabajo, así como con la quinta edición del *Diccionario del español moderno* de Martín Alonso, publicado en Madrid por la editorial Aguilar en 1975 (la primera edición es de 1960). Con ello, nuestro objetivo es comprobar si la mirada inclusiva que manifiesta María Moliner en su obra de 1966, tal y como hemos estudiado, sigue siendo moderna incluso más de dos décadas después.

Para realizar nuestro análisis, partimos del cuadro 4, en el que recogemos las entradas que vamos a contrastar en los seis diccionarios a los que nos hemos referido. En cada caso, hemos incluido la información que resulta relevante para nuestro objeto de estudio, de ahí que, de algunas entradas, recojamos solo una o dos de las acepciones, que aparecen precedidas por la correspondiente numeración.

CUADRO 4:

	DLE (1970)	DLE (1984)	DMI (1989)	DLE (1992)	MOL (1966)	ALO (1975)
<b>Maestra</b>	Mujer que enseña un arte, oficio o labor. 2. Mujer que enseña a las niñas en una escuela o colegio. 3. Mujer del maestro	Mujer que enseña un arte, oficio o labor. 2. Mujer que enseña a las niñas en una escuela o colegio. 3. Mujer del maestro	Mujer que enseña un arte, oficio o labor. 2. Mujer que enseña a las niñas en una escuela o colegio. 3. Mujer del maestro	Mujer que enseña una ciencia, un arte o un oficio, o tiene título para hacerlo. 2. Mujer que enseña a las niñas en una escuela o colegio. 3. Mujer que enseña en un centro de enseñanza primaria. 4. Mujer del maestro	Véase <i>maestro/a</i> y en esta entrada: En sentido amplio, persona que enseña cualquier cosa generalmente con respecto a quien recibe la enseñanza.	Mujer que enseña o dirige un taller. 2. La que enseña en la escuela. 3. Mujer del maestro.
<b>Doctor, ra</b>	5. Mujer del doctor. 6. Mujer del médico	5. Mujer del doctor. 6. Mujer del médico	5. Mujer del doctor. 6. Mujer del médico	5. Mujer del doctor. 6. Mujer del médico	Acepción excluida	5. Mujer del doctor. 6. Mujer del médico
<b>Peluquero, a</b>	3. Mujer del peluquero	Acepción excluida	Incluye <i>peluquera</i> : Mujer del peluquero			
<b>Presidenta</b>	2. Mujer del presidente	2. Mujer del presidente	2. Mujer del presidente	4. Mujer del presidente	Recoge entrada <i>presidente/a</i> . Acepción "Mujer del presidente" excluida	2. Mujer del presidente
<b>Sastra</b>	1. Mujer del sastre	Acepción excluida	1. Mujer del sastre			
<b>Concejala</b>	1. Mujer del concejal	Incluye <i>concejala</i> y en 2. Mujer del concejal	2. Mujer del concejal	Incluye <i>concejala</i> y en 2. Mujer del concejal	Acepción excluida	1. Mujer del concejal

#### Selección de entradas en los seis diccionarios del corpus

Podemos comprobar que tanto en DLE (1970) como en ALO (1975), DLE (1984), (1992) y en DMI (1989), figuran las entradas en femenino para *maestra*, *presidenta* y *sastra*, a diferencia de MOL (1966), donde en la misma entrada recoge el término en femenino y en masculino. En todas encontramos la acepción como cónyuge de aquel que realiza la correspondiente profesión, que en ningún caso figura en MOL (1966). Entre una y otra edición de DLE podemos encontrar cambios en el orden, como en *presidenta*, donde la acepción "Mujer del presidente", que aparece en

segundo lugar en DLE (1970), (1984) y DMI (1989), pasa a situarse en cuarto lugar en DLE (1992). No deja de sorprender, desde luego, que una edición como esta última, cercana al siglo XXI, siga recogiendo dicha acepción, cuyo uso en esos años ya no era, desde luego, habitual.

En el caso particular de *maestra*, vemos que las distintas ediciones de la Academia, aunque incluyan la entrada *maestro*, también la recogen en femenino, reflejando una de las profesiones más ejercitadas durante esas décadas por las mujeres entre aquellas que requerían estudios. Recordemos que, como hemos visto en la primera parte de este trabajo, con la propia Ley Moyano de 1957 el gobierno se comprometió a la creación de escuelas normales para la formación de maestras. No obstante, María Moliner prefiere recoger en la misma entrada los lemas en femenino y en masculino, manifestando con ello que era una profesión más de aquellas que podían desempeñar las personas, con independencia del sexo. A ello hemos de unir que en todos los diccionarios académicos figura la acepción como cónyuge del maestro, que tampoco aparece en MOL (1966) y que, nuevamente, sorprende en las ediciones de los años 1984, 1989 y 1992, cuando ya no solía utilizarse. Por otro lado, en ALO (1975) encontramos una información muy cercana a la académica: también recoge estos tres lemas en femenino con la correspondiente acepción "Mujer de". Incluso lo vemos en *concejala*, que el autor recoge con el lema en femenino. Aquí hay variación entre las distintas ediciones de la RAE, ya que DLE (1970) y (1989) la presentan en femenino con la 1ª y 2ª acepción, respectivamente, de cónyuge de quien ejerce la profesión, mientras que DLE (1984) y (1992), si bien recogen esta acepción, incluyen en la misma entrada las formas en femenino y en masculino. Nuevamente, en MOL (1966) ni encontramos esta acepción ni el lema en femenino.

Por otro lado, en la entrada *doctor/ra* en las distintas ediciones académicas aparece una información idéntica en las acepciones 5ª y 6ª, referidas a la mujer que está casada con quien ejerce la correspondiente profesión. Esta misma información y orden aparece también en ALO (1975). Vuelve a suceder lo mismo en la entrada *peluquero/a*, con la diferencia de que en ALO (1975) aparece la entrada en femenino y la acepción relativa al

cónyuge figura en primer lugar. Nuevamente en MOL (1966) está excluida esta acepción, de modo que nos informa de la profesión indicada por los lemas con independencia del sexo de la persona que la ejerce. Con ello, una vez más, la lexicógrafa manifiesta, por un lado, un rechazo hacia la referencia a la mujer por la profesión del cónyuge y, por otro lado, un adelanto a su tiempo, o a lo que, gracias a la evolución educativa de la que hemos hablado en la primera parte de este trabajo, ya era la realidad en numerosos casos de la sociedad española de esos momentos.

## **5. CONCLUSIONES**

María Moliner reconoce en la Presentación de su obra que es deudora de otros diccionarios, en particular del académico. Sin embargo, mediante el análisis contrastivo que hemos realizado entre la obra de la lexicógrafa y la 19ª edición del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia en lo que respecta a los nombres de profesión, comprobamos que son numerosos los contrastes, lo que nos permite concluir que la autora procuró que en las definiciones no quedara excluida la mujer, sino que fuera vista en igualdad respecto al hombre en cuanto a las oportunidades laborales. Su obra se publica en un momento de la historia de España en que se han logrado avances educativos para la mujer tras varias décadas en que las posibilidades de acceso a la educación y, en consecuencia, al mundo laboral para aquellas profesiones que exigían una determinada formación eran reducidas en comparación con las que tenía el hombre.

En el análisis, hemos visto, en particular, las diferencias en la elección del hiperónimo respecto a DLE (1970): en lugar de recurrir al uso genérico "El que", prefiere la fórmula "Persona que". Además, hemos comprobado la atención a los lemas en ambos géneros en varios casos en que la obra académica solo recoge el masculino. Por otra parte, no suele incluir entradas con el lema exclusivamente en femenino, como *maestra*, optando por igualar a ambos sexos en el desarrollo de esta profesión al recoger la definición bajo los lemas en masculino y en femenino. Por otro lado, la autora excluye la acepción de acuerdo con la cual se utiliza el

sustantivo en femenino para indicar que la mujer es cónyuge de aquel que realiza una determinada profesión.

En la segunda parte de nuestro análisis, hemos contrastado varias de las entradas analizadas previamente con otras cuatro obras lexicográficas, tres de ellas académicas y la cuarta de Martín Alonso (1975). Hemos podido constatar que, aun habiendo sido publicadas dos o tres décadas después de la obra de María Moliner, no suponen una evolución hacia la inclusión de la mujer, lo que no deja de resultar sorprendente, teniendo en cuenta que, en el caso de la 21ª edición, publicada en 1992, la situación laboral en España sin duda había mejorado en gran medida. Sin embargo, en estas cuatro obras encontramos una información muy cercana a la recogida en DLE (1970).

Hemos prestado especial atención a aquellos nombres de profesión para cuyo ejercicio era necesaria una formación académica, puesto que en esos ámbitos se habían experimentado mayores cambios, desde la restricción del acceso a los estudios por parte de las mujeres, pasando por la limitación de los títulos para ejercer la profesión, hasta lograr la justa igualdad entre ambos sexos.

Así pues, podemos concluir que María Moliner se adelantó a su tiempo, publicando una obra que varias décadas después seguiría resultando novedosa.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

### **Fuentes primarias**

ALO (1975) = Alonso, M. (1975). *Diccionario del español moderno* (5ª ed.). Madrid: Aguilar.

MOL (1966) = Moliner, M. (1966). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.

DLE (1970) = Real Academia Española (1970). *Diccionario de la lengua española* (19ª ed.). Madrid: Espasa Calpe.

DLE (1984) = Real Academia Española (1984). *Diccionario de la lengua española* (20ª ed.). Madrid: Espasa Calpe.

DMI (1989) = Real Academia Española (1989). *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española* (4ª ed.). Madrid: Espasa Calpe.

DLE (1992) = Real Academia Española (1992): *Diccionario de la lengua española* (21ª ed.). Madrid: Espasa Calpe.

### **Fuentes secundarias**

Ballarín Domingo, P. (2001). *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*. Madrid: Síntesis.

Bosque, I. (2012). Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer. *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española*, 1, 1-18. Recuperado el 8 septiembre, 2020, de <http://revistas.rae.es/bilrae/article/view/120>

Calero Vaquera, Mª L. (2003). Sexo, género y lengua. En Mª L. Calero Vaquera, M. Lliteras Poncel & Mª Á. Sastre Ruano, *Guía de estilo 1: Lengua y discurso sexista* (pp. 21-51). Valladolid: Junta de Castilla y León.

Calero Vaquera, Mª L. (2010). Ideología y discurso lingüístico: la Etnortografía como subdisciplina de la glotopolítica. *Boletín de Filología*, XLV(2), 31-48.

Calero Vaquera, Mª L. (2012). El lugar de las mujeres en la Universidad española. En F. San Vicente y Mª L. Calero Vaquera (Eds.), *Discurso de género y didáctica. Relato de una inquietud* (81-96). Bolonia: CLUEB.

García Lastra, M., Calvo Salvador, A. & Susinos Rada, T. (2008). *Las mujeres cambian la educación. Investigar la escuela, relatar la experiencia*. Madrid: Narcea Ediciones.

Capel Martínez, R. M. (1986). *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*. Madrid: Ministerio de Cultura, Instituto de la mujer.

- Capel Martínez, R. M. (1990). Debate, conquistas y expectativas de la educación de la mujer española durante la edad de plata. En *Mujer y Educación en España. 1868-1975* (pp. 111-126). Santiago de Compostela: Sociedad Española de Historia de la Educación y otros.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (2016). *Mujeres en vanguardia. La Residencia de Señoritas en su centenario (1915-1936)*. Recuperado el 21 octubre, 2020 de <http://www.residencia.csic.es/expomujeres/expo02.htm>
- Del Amo del Amo, M<sup>a</sup> C. (2009). La educación de las mujeres en España: de la 'amiga' a la Universidad. *CEE Participación Educativa*, 11, 8-22.
- Flecha, C. (1996). *Las primeras universitarias en España*. Madrid: Narcea.
- García de León, M<sup>a</sup> A. (1994). *Élites discriminadas (Sobre el poder de las mujeres)*. Barcelona: Anthropos.
- García Lastra, M. (2010). La voz de las mujeres en la universidad. *Revista de la Asociación de Sociología de la Educación (RASE)*, 3, 357-368.
- García Meseguer, Á. (1994). *¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical*. Barcelona: Paidós.
- Guespin, L. y J.-B. Marcellesi (1986). Pour la glottopolitique. *Langages*, 83, 5-34.
- Lledó Cunill, E. (1992). *El sexismo y el androcentrismo en la lengua: análisis y propuestas de cambio*. Barcelona: Institut de Ciències de l'Educació, Universitat Autònoma de Barcelona, Cuadernos para la Coeducación 3.
- Lledó Cunill, E. (2002): Ministras y mujeres. En *En femenino y en masculino*, Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 46-49. Recuperado el 11 noviembre, 2020 de <https://www.mujerpalabra.net/pensamiento/lenguaje/eulalialledocuni/MinistrasyMujeresenfemenino.pdf>
- Mangini, S. (2001). *Las modernas de Madrid. Las grandes intelectuales españolas de la vanguardia*. Barcelona: Ediciones Península.

- Martínez-Atienza, M. (2019). Marcas de ideología religiosa en la lexicografía decimonónica. *Zeitschrift für romanische Philologie*, 135 (1), 1-28.
- Martínez-Atienza, M. (2020). Normas morales y consideración de la mujer en el siglo XIX: manifestación en un corpus de diccionarios. En A. López Serena, S. del Rey Quesada y E. Carmona Yanes (Eds.), *Tradiciones discursivas y tradiciones idiomáticas en la historia del español moderno* (pp. 445-464). Berna: Peter Lang.
- Pérez Hernández, F. J. (2000). *Diccionarios, discursos etnográficos, universos léxicos: propuestas teóricas para la comprensión cultural de los diccionarios*. Caracas: Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, Universidad Católica Andrés Bello.
- Rodríguez Barcia, S. (2005). *Diccionario y sociedad. La presencia de ideología en la historia de la lexicografía española. 1611-1899*. Tesis doctoral, Universidad de Vigo.